



CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 146

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día diecisiete de julio del dos mil veinticuatro, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	08:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	08:10 a.m.
3. CONTRATACION DE PERSONAL INTERINO PARA COBERTURA DE REFUERZO DE VACACIONES DE AGOSTO 2024	08:20 a.m.
4. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	08:30 a.m.
5. PRESENTACIÓN DE "EXAMEN ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y LEGAL SOBRE EL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA INSTITUCIONAL; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022"	08:40 a.m.
6. APROBACIÓN PARA DESCARGO DE BIENES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y EN DESUSO	08:50 a.m.
7. APROBACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL POA SEGUNDO TRIMESTRE 2024	09:00 a.m.
8. INFORME DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024	09:10 a.m.
9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS	09:20 a.m.
10. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE EJECUCIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024	09:30 a.m.
11. APROBACIÓN DE EMISIÓN DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA	09:40 a.m.
12. ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA LC-025-2024 Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL	09:50 a.m.
13. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGULACION SANITARIA	10:00 a.m.



Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número ciento cuarenta y cinco para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. CONTRATACION DE PERSONAL INTERINO PARA COBERTURA DE REFUERZO DE VACACIONES DE AGOSTO 2024

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, a propuesta de Gerencia Técnica, con la finalidad de brindar atención médica en Unidades de Salud con horarios FOSALUD, durante el periodo vacacional de agosto; y atender la emergencia nacional por el dengue que está afectando a la población salvadoreña, es necesario fortalecer la atención médica para brindar un servicio de salud eficiente y eficaz.

En ese sentido, se ha requerido a Gerencia de Talento Humano realice el proceso de selección y contratación de personal interino, para cobertura de refuerzo de vacaciones de agosto del corriente año, de 22 profesionales médicos y 22 profesionales de enfermería, para el periodo comprendido del 27 de julio al 10 de agosto del corriente año, quienes tendrá su jornada de inducción el día 25 de julio del presente año y estarán prestando sus servicios en 26 Unidades de Salud de las zonas Metropolitana y Paracentral, según se detallan a continuación:

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
GERENCIA DE TALENTO HUMANO
UNIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL
REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERO PARA COBERTURA DE REFUERZO VACACIONES DE AGOSTO 2024

Nº US	Dotación	Médico	Enfermera(o)	Establecimiento de Salud	Talento humano a contratar	Motivo	Periodo de Contratación
1	N/A	Médico 4HD	X	Apopa	1	Cobertura de refuerzo para periodo vacacional Agosto	27 de julio al 10 de agosto
2		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Popotlan	2		
3		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	San Antonio Antonio Abad	2		
4		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Ciudad Delgado	2		
5		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	San Jacinto	2		
6		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Unicentro	2		
7		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Apopa	2		
8		X	Enfermera (o) 4HD	Alta Vista	1		
9		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Barrios	2		
10		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Aguilares	2		
11		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Panchimalco	2		
12		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Tonacatepeque	2		
13		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	San Miguelito	2		
14		Médico 4HD	X	Santo Tomas	1		
15		X	Enfermera (o) 4HD	Alta Vista	1		
16		X	Enfermera (o) 4HD	Guazapa	1		
17		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Periferica Zacatecoluca	2		
18		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	San Luis Talpa	2		
19		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Santa Cruz Michapa	2		
20		Médico 4HD	X	Compartaria de Cuscatlan	1		
21		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Suchitoto	2		
22		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	San Emigdio	2		
23		Médico 4HD	X	Apastepeque	1		
24		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	Olocuilta	2		
25		Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	San Rafael Cedros	2		
26		X	Enfermera (o) 4HD	Verapaz	1		
		Total 22	Total 22		44		
Total contrataciones					44		

Al respecto, Gerencia de Talento Humano, con el propósito de brindar respuesta a la necesidad del servicio Institucional de contar con personal calificado al servicio de la población, ha considerado ejecutar con cargo al presupuesto 2024, la inversión del talento humano referido, por tanto, ha solicitado a Gerencia Financiera, extender constancia de disponibilidad presupuestaria, para proceder de conformidad y realizar las 44 contrataciones arriba mencionadas.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar el proceso de selección y contratación de personal interino, para cobertura de refuerzo de vacaciones de agosto del corriente año, de 22 profesionales médicos y 22 profesionales de enfermería, para el periodo comprendido del 27 de julio al 10 de agosto del corriente año, quienes estarán prestando sus servicios en 26 Unidades de Salud de las zonas Metropolitana y Paracentral de conformidad a lo antes expuesto.



4. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo del FOSALUD manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorizaciones de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:

Con base al cumplimiento de cláusula número 17 literal C) del Contrato Colectivo de Trabajo							
Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	06/04/2013		US Jutiapa	6:30 a.m. a 4:30 p.m. en fines de semana y días festivos	Del 20 de julio al 20 de septiembre 2024		
	09/03/2011		Unidad de Inteligencia de Mercado	7:30 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes	Del 08 de agosto al 01 de diciembre del 2024		
	01/07/2017		CPTA - HN. Psiquiátrico	7:30 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes	Del 16 de agosto del 2024 al 15 de agosto del 2025		

Por lo que se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoricen los permisos sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo se solicita puedan admitirse las solicitudes de permiso presentadas y concederse de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2 ° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salario solicitados de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2 ° del Reglamento Interno de Trabajo.

5. PRESENTACIÓN DE "EXAMEN ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y LEGAL SOBRE EL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA INSTITUCIONAL; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022".

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que como máxima autoridad de la Institución debe informarles que la Unidad de Auditoría Interna practicó un "Examen especial a la evaluación del control interno y el cumplimiento técnico y legal sobre el manejo del Fondo Circulante y Caja Chica Institucional; correspondiente al ejercicio 2022".

I. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Evaluar el control interno y el cumplimiento de la normativa técnica y legal sobre el manejo del Fondo Circulante y Caja Chica Institucional; correspondiente al ejercicio 2022.

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Constituir una población de información, basada en la normativa analizada.
2. Comprobar que el monto del Fondo Circulante y Caja Chica institucional haya sido calculado de acuerdo con los lineamientos y que no exceda el valor límite establecido durante el año 2022.
3. Comprobar el nombramiento del Encargado del Fondo Circulante y Caja Chica para el año 2022.



4. Desarrollar arqueo sorpresivo.
5. Comprobar la vigencia de fianza de fidelidad a favor del Fosolud del Encargado del Fondo Circulante y Caja Chica, para el 2022.
6. Comprobar que los anticipos de caja chica se encuentren debidamente documentados desde la solicitud hasta su liquidación.
7. Comprobar que los anticipos de fondo circulante se encuentren debidamente documentados desde la solicitud hasta su liquidación.
8. Comprobar que las solicitudes de compras a través del fondo circulante se encuentren debidamente documentadas desde la solicitud hasta su liquidación.
9. Comprobar que se haya realizado un proceso de conciliación de saldos del Fondo Circulante y Caja Chica.
10. Comprobar que, al momento del pago de bienes y prestación de servicios, se haya realizado y documentado las retenciones correspondientes de impuestos internos.
11. Comprobar que las reposiciones de fondo circulante por medio de pólizas estén debidamente documentadas y que se haya cumplido con la normativa técnica y legal.

III. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos desarrollados se presentan los siguientes asuntos menores:

1. Plazos extemporáneos de liquidación de Anticipos de Fondos de Caja Chica.

Comprobamos plazos en exceso para realizar las liquidaciones de Anticipos de Fondos de Caja Chica, determinados en días transcurridos desde la fecha de solicitud del Anticipo, por medio de vales de caja chica, hasta la fecha reflejada en los documentos de liquidación.

2. Liquidaciones con comprobantes de Gastos que presentan fechas de emisión anteriores a la de la última liquidación presentada para efectos de reintegro del Fondo Circulante.

Comprobamos que se presentaron comprobantes de liquidación de gastos, para efectos de reintegro del Fondo Circulante, con fechas de emisión anteriores a la de la última liquidación presentada por la Encargada del Fondo Circulante para tal efecto.

IV. CONCLUSIÓN

Que las observaciones comunicadas al funcionario involucrado en los procesos del manejo del Fondo Circulante y Caja Chica institucional son asuntos menores y no representan un impacto negativo para la institución, pero que, de igual forma, es necesario mencionarlas para solventar algunas deficiencias en los procesos administrativos y de control del Fondo Circulante y Caja Chica institucional, por tanto:

El control interno financiero aplicado a los procesos del manejo del fondo circulante es consistente para el ejercicio 2022, debido a que el Fondo Circulante y Caja Chica institucional no presentó deficiencias financieras y se encontró debidamente conciliado, durante todo el ejercicio, es necesario hacer énfasis que los fondos otorgados como anticipos fueron liquidados con los documentos respectivos, aunque fuere con tiempo adicional al estipulado en la normativa para el manejo de Fondo Circulante y Caja Chica.



Todas las situaciones apuntadas anteriormente se encuentran en los Documentos de Auditoría (Papeles de Trabajo). Sobre el particular de Informes de Auditoría, el inciso segundo del art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República expresa "Una copia de tales informes será enviada a la Corte, para su análisis, evaluación, comprensión e incorporación posterior al correspondiente informe de auditoría".

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tienen por recibidos y aprobados los resultados concernientes al "Examen especial a la evaluación del control interno y el cumplimiento técnico y legal sobre el manejo del Fondo Circulante y Caja Chica Institucional; correspondiente al ejercicio 2022", estableciendo por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo que deben adoptarse medidas preventivas y correctivas para la presentación de las liquidación de anticipos de fondos de caja chica, para lo cual se sugiere girar circular que establezca plazo de liquidación de carácter obligatorio.

6. APROBACIÓN PARA DESCARGO DE BIENES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y EN DESUSO

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que la Sección de Activo Fijo Institucional a través de la Gerencia Administrativa, hizo del conocimiento de esta Dirección y de Gerencia Legal, sobre la existencia de bienes en condiciones de obsolescencia, que por su condición de desuso y deterioro ya no satisfacen a los objetivos institucionales para los cuales fueron adquiridos.

Por lo tanto, basados en los considerandos siguientes:

- I. Que el **MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS GENERALES**, en sus apartados 4.4 y 4.7, respectivamente, establecen lo siguiente: *"Se considerará obsoleto, aquellos bienes que no obstante estar en condiciones de funcionamiento, por aspectos tecnológicos, de mantenimiento o reparación ya no sean funcionales ni tecnológica, operativa y económicamente. La utilización de estos bienes podrá justificarse siempre y cuando su uso no cause deterioro económico a la institución, de lo contrario deberá sustituirse, procediendo a su descargo respectivo."*
- II. Que el descargo de activos fijos que la propiedad y registro se ha vuelto improductiva. Innecesaria y su presencia física no representa utilidad, procede su descargo tanto físico y contable. La utilización de estos bienes podrá justificarse en condiciones económicas que limitan la renovación física, sin embargo, cuando la obsolescencia sea tal que ya no permita seguir utilizando el bien, se procederá al descargo respectivo
- III. Que los bienes depreciables propiedad del FOSALUD detallados a esta fecha, se encuentran en su mayoría depreciados, y cuentan únicamente con su valor de desecho, es decir, el diez por ciento de su valor de adquisición original.
- IV. Que la tenencia de tales bienes se ha vuelto improductiva y que demanda espacio en las instalaciones de Plantel San Marcos.
- V. Que el valor actual de los bienes antes relacionados, con respecto a los costos asociados de sus mantenimientos preventivos y correctivos, no presentan un costo beneficio que supere la tenencia improductiva de ellos.

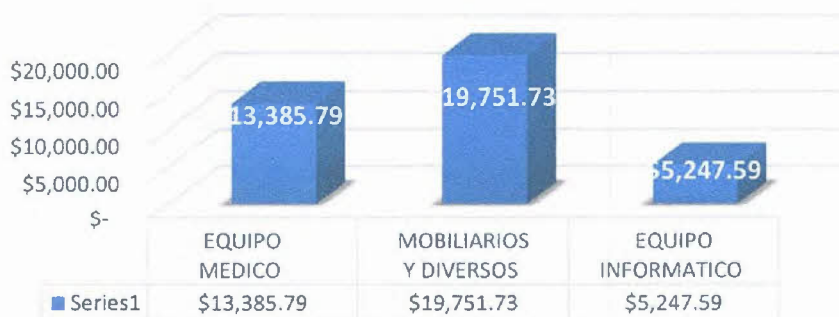


Sigue manifestando el Director Ejecutivo, que el descargo contable y físico de bienes depreciables y no depreciables han perdido la posibilidad de uso, de manera que la sección de activo fijo institucional pueda iniciar las gestiones de subasta, donación o venta de chatarra, apegado a la normativa aplicable para ello.

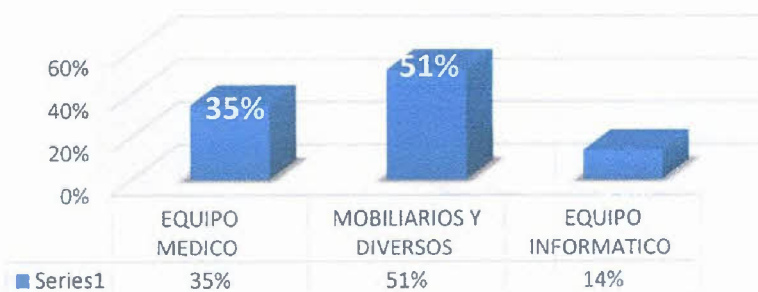
CONSOLIDADO DE BIENES NO DEPRECIABLES (EN DESUSO E INSERVIBLES)

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO
1	EQUIPO MEDICO	\$ 13,385.79
2	MOBILIARIOS Y DIVERSOS	\$ 19,751.73
3	EQUIPO INFORMATICO	\$ 5,247.59
	TOTAL	\$ 38,385.11

CONSOLIDADO DE BIENES NO DEPRECIABLES EN DESUSO Y OBSOLETOS



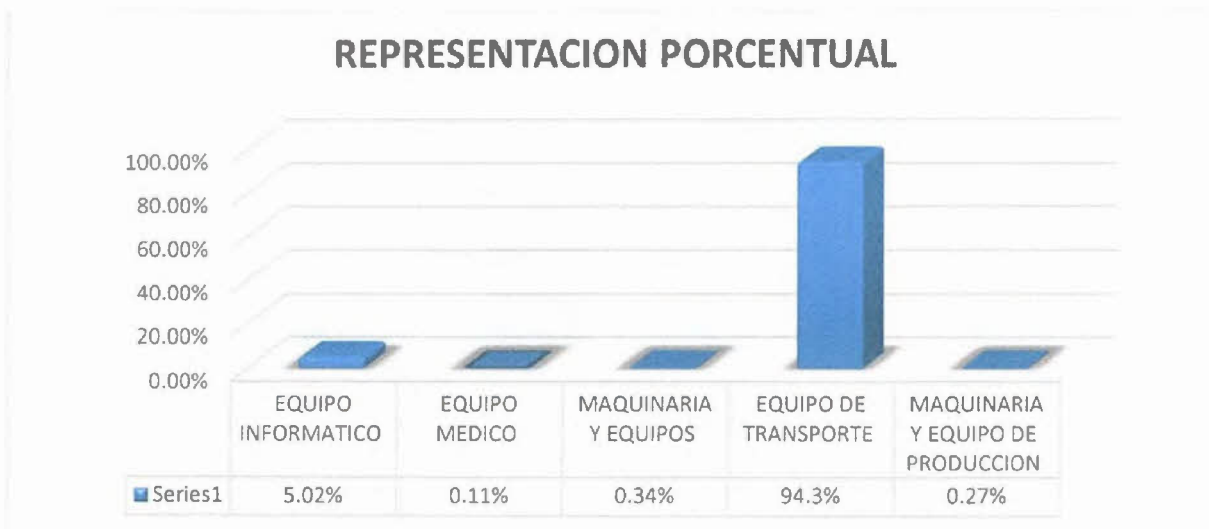
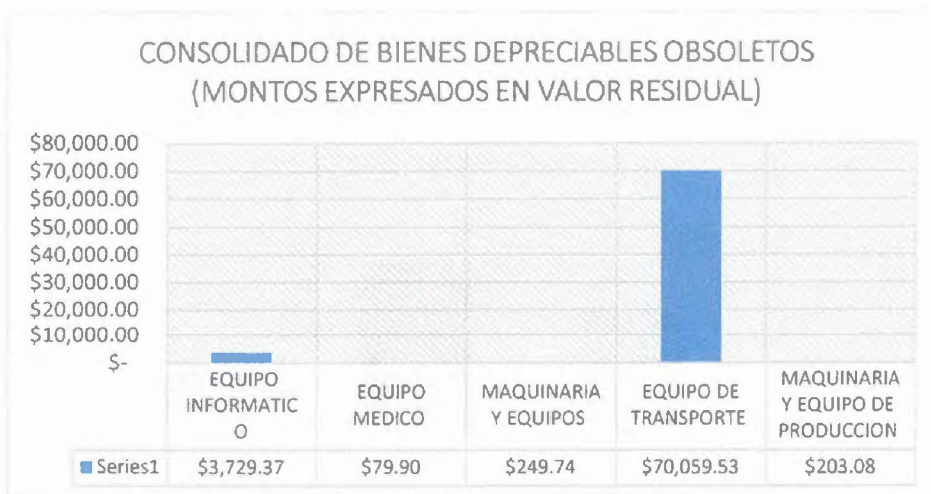
DISTRIBUCION PORCENTUAL





CONSOLIDADO DE BIENES DEPRECIABLES OBSOLETOS

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE ACTUAL	%
24119004	EQUIPO INFORMATICO	\$ 37,293.69	\$ 3,729.37	5.02%
24115001	EQUIPO MEDICO	\$ 799.00	\$ 79.90	0.11%
24119002	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 2,497.38	\$ 249.74	0.34%
24117001	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 700,595.28	\$ 70,059.53	94.3%
24113001	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	\$ 2,030.83	\$ 203.08	0.27%
TOTAL		\$ 743,216.18	\$ 74,321.62	100%



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza realizar el descargo contable y físico de bienes depreciables y no depreciables han perdido la posibilidad de uso, de manera que la sección de activo fijo institucional pueda iniciar las gestiones de subasta, donación o venta de chatarra, apegado a la normativa aplicable para ello.



7. APROBACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL POA SEGUNDO TRIMESTRE 2024.

El Director Ejecutivo, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, se ha recibido solicitud de parte de la Unidad de Planificación, de presentar el avance de ejecución del Plan Operativo Anual 2024 correspondiente al segundo trimestre.

El Plan Operativo Anual (POA) 2024, está integrado por los procesos y actividades que se desarrollan en el transcurso del año, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales que conduzcan a mejorar la prestación de servicios de salud que se brindan, en los establecimientos del FOSALUD.

Por otra parte, la gestión de riesgos permite identificar, analizar y evaluar los posibles factores que pueden afectar la consecución de los objetivos institucionales. Cada unidad, elaboró su respectiva matriz de riesgos, tomando en cuenta tres variables para medir el nivel de riesgo identificado: probabilidad, impacto y gravedad; en el POA se le ha dado seguimiento a dicha matriz, a través de las actividades preventivas y/o de mitigación que se identificaron, de conformidad a su nivel de riesgo.

El Director Ejecutivo sigue manifestando que es importante tener definidos estos instrumentos para la obtención de los resultados esperados, así como el logro de los objetivos institucionales. Es por lo que en este informe se presenta el avance del POA Institucional, el cual está alineado con el PEI 2020-2024.

Por lo tanto, al presentar este informe al Consejo Directivo, se da cumplimiento al Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del FOSALUD, a las Normas técnicas de Control Interno del FOSALUD, la Ley de la Corte de Cuentas, entre otras.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el informe de ejecución del POA segundo trimestre 2024 de conformidad a lo antes expuesto, asimismo, se sugiere usar indicadores de calidad que estimen la contribución de cada uno de los programas que se ejecutan en la institución.

8. INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, en cumplimiento al Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, se presenta el Informe de Ejecución Presupuestaria, que corresponde al periodo del 1 de enero al 30 de junio del presente año, el cual ha sido presentado por la Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Presupuesto, presentando los siguientes resultados:

A) INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO	% DE EJECUCIÓN
15 Ingresos Financieros y Otros	\$ 196,340.00	\$ 17,340.88	\$ 178,999.12	9%
16 Transferencias Corrientes	\$ 39,218,430.00	\$ 31,115,090.01	\$ 8,103,339.99	79%
32 Saldos de Años Anteriores	\$ 354,485.00		\$ 354,485.00	0%
Total	\$ 39,769,255.00	\$ 31,132,430.89	\$ 8,636,824.11	78%

La composición de ingresos que forman parte del patrimonio del Fondo Solidario para la Salud tiene su origen en subvenciones del Gobierno de El Salvador, a través de la Unidad Primaria, Ministerio de Salud, el cual para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024 equivale a SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO

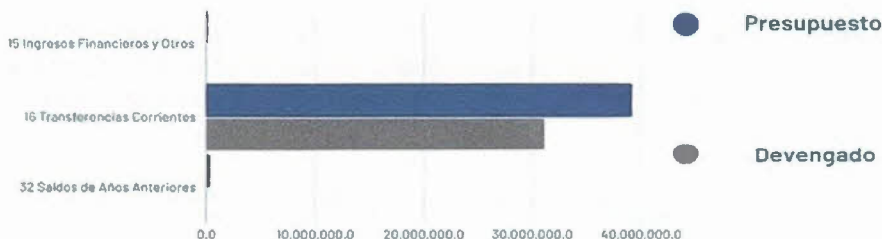


MIL CIENTO SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$79,184,161.00), siendo que el monto programado para el primer semestre asciende a TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,769,255.00), del cual se ejecutó el 78%.

El rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, presenta una recaudación por DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,340.88) respecto a lo proyectado para el periodo, equivalente al 9%, en este rubro recibimos la prestación de incapacidades que se perciben del ISSS por personal que se incapacita, este monto es variable durante todo el año, de igual manera el ISSS no reintegra los valores en tiempo.

El rubro 16 Transferencias Corrientes, se registra la subvención recibida por el Gobierno de El Salvador a través de la Unidad Primaria a la cual estamos adscritos, Ministerio de Salud, presentando un déficit en lo percibido por valor de OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,103,339.99), ejecutándose para el periodo el 79% de lo proyectado que ascendía a TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,218,430.00). La razón por la cual se ha devengado menos de lo proyectado tiene que ver con la ejecución del presupuesto de egresos, ya que está en armonía con lo que se solicita en concepto de transferencia, a través de la programación de la ejecución presupuestaria.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2024



B) EGRESOS

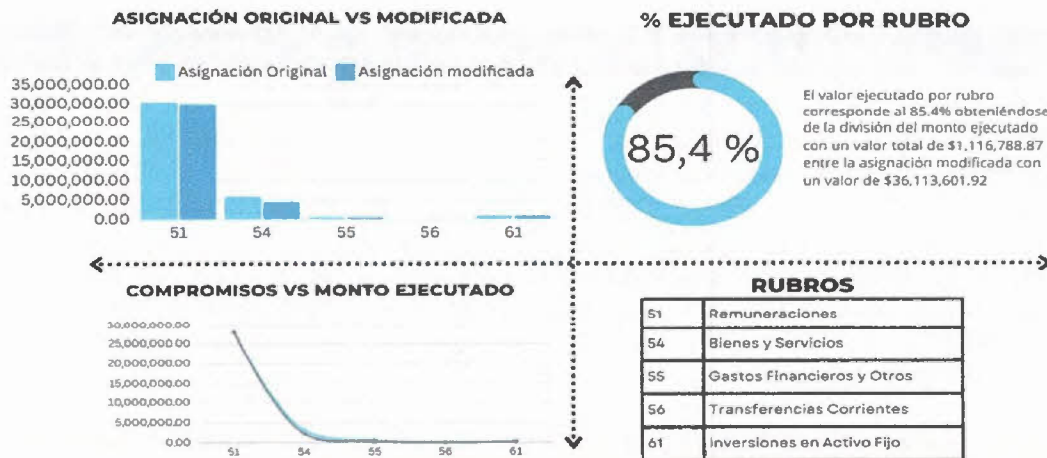
Por Rubro de Egreso

Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2024								
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR RUBRO								
(Valores en dólares estadounidenses)								
Rubro	Asignación Original	Modificaciones	Asignación Modificada	Compromisos	Monto Ejecutado	Monto no Ejecutado	% Ejecutado por Rubro Original	% ejecutado por Rubro modificado
51 Remuneraciones	\$ 30,394,206.00	\$ (391,174.91)	\$ 30,003,031.09	\$ 28,019,525.46	\$ 28,019,061.75	\$ 463.71	92.2%	93.4%
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 5,685,794.50	\$ (1,191,046.40)	\$ 4,494,748.10	\$ 3,063,286.22	\$ 2,262,731.28	\$ 800,554.94	39.8%	50.3%
55 Gastos Financieros y Otros	\$ 619,500.00	\$ 14,500.53	\$ 634,000.53	\$ 548,403.34	\$ 384,370.62	\$ 164,032.72	62.0%	60.6%
56 Transferencias Corrientes	\$ -	\$ 2,954.20	\$ 2,954.20	\$ 2,954.20	\$ 2,954.20	\$ -	0.0%	100.0%
61 Inversiones en Activo Fijo	\$ 934,345.00	\$ 44,523.00	\$ 978,868.00	\$ 318,657.30	\$ 166,919.80	\$ 151,737.50	17.9%	17.1%
TOTALES	\$ 37,633,845.50	\$ (1,520,243.58)	\$ 36,113,601.92	\$ 31,952,826.52	\$ 30,836,037.65	\$ 1,116,788.87	81.9%	85.4%

La ejecución del presupuesto por rubro de egresos asciende al 81.9% respecto del presupuesto programado original y al 85.4% en referencia al presupuesto programado con modificaciones durante el periodo hasta el 30 de junio del presente año. El Director sigue manifestando que por modificaciones realizadas, se disminuyó para el semestre la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,520,243.58), por ajustes que se realizaron a la Planificación Anual de Compras y por ajustes a las Remuneraciones para el periodo informado.

El porcentaje de ejecución reportado en la presente tabla, corresponde al monto ejecutado en Remuneraciones (rubro 51) y al monto contratado a través de la Unidad de Compras Públicas y otros gastos que no forman parte de la PAC, tales como: arrendamiento de bienes inmuebles (oficinas de FOSALUD), convenios con la Imprenta Nacional, ANDA, servicios básicos, tales como Agua potable y Energía Eléctrica, entre otros análogos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR RUBRO AL 30 DE JUNIO DE 2024.



Compromiso Programado por Dirección, Unidades de Staff y Gerencias

GERENCIA	PRESUPUESTO PROGRAMADO (VOTADO)	PRESUPUESTO MODIFICADO	COMPROMISO PRESUPUESTARIO	% CONTRATADO PROGRAMADO	% CONTRATADO MODIFICADO	DISPONIBILIDAD
	1	2	4	5 (4/1)	6 (4/2)	10 (2-4)
GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$ 3,911,787.28	\$ 7,573,924.62	\$ 4,165,265.79	103%	53%	\$ 3,408,658.83
GERENCIA TALENTO HUMANO	\$ 329,848.50	\$ 489,795.80	\$ 432,323.31	129%	87%	\$ 57,472.49
GERENCIA TECNICA	\$ 1,497,962.26	\$ 2,363,353.87	\$ 1,758,364.32	67%	43%	\$ 604,989.55
DIRECCIÓN EJECUTIVA Y STAFF	\$ 104,226.00	\$ 343,958.75	\$ 348,576.30	323%	98%	-\$ 4,617.55
GERENCIA FINANCIERA	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 640.39	0%	0%	\$ 11,859.61
TOTAL INSTI.	\$ 5,856,324.04	\$ 10,783,533.04	\$ 6,705,170.11	114%	62%	\$ 4,078,362.93



Los compromisos presupuestarios ejecutados por cada una de las Gerencias y Unidades de Staff incluyendo, el de esta Dirección asciende al 114% en referencia con el monto programado, no obstante, el presupuesto tuvo modificaciones en el mismo periodo aumentando de 5.8 millones a 10.7 millones, del cual se ha ejecutado la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,705,170.11) equivalente al 62% para el periodo informado, conforme al programado modificado. He de informar que se tiene pendiente de ejecutar CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOLARES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,078,362.93).

Devengado (Ejecutado) Programado por Dirección, Unidades de Staff y Gerencias

GERENCIA	PRESUPUESTO PROGRAMADO (VOTADO)	PRESUPUESTO MODIFICADO	COMPROMISO PRESUPUESTARIO	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN PRESUPUESTO PROGRAMADO (VOTADO)	% EJECUCIÓN PRESUPUESTO MODIFICADO	DISPONIBILIDAD
	1	2	4	7	8 (7/1)	9 (7/2)	10 (4-7)
GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$ 3,911,787.28	\$ 7,573,924.62	\$ 4,165,265.79	\$ 2,151,533.03	55%	28%	\$ 2,013,732.76
GERENCIA TALENTO HUMANO	\$ 329,848.50	\$ 489,795.80	\$ 432,323.31	\$ 236,287.61	72%	48%	\$ 196,035.70
GERENCIA TECNICA	\$ 1,497,962.26	\$ 2,363,353.87	\$ 1,758,364.32	\$ 278,784.34	19%	12%	\$ 1,479,579.98
DIRECCIÓN EJECUTIVA Y STAFF	\$ 104,226.00	\$ 343,958.75	\$ 348,576.30	\$ 52,587.27	50%	15%	\$ 295,989.03
GERENCIA FINANCIERA	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 640.39	\$ -	0%	0%	\$ 640.39
TOTAL INSTI.	\$ 5,856,324.04	\$ 10,783,533.04	\$ 6,705,170.11	\$ 2,719,192.25	46%	25%	\$ 3,985,977.86

Del monto contratado o comprometido de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,705,170.11) equivalente al 62%, se ha ejecutado (devengado) la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,719,192.25), equivalente al 46% en referencia al programado para el periodo y al 25% en referencia al presupuesto modificado programado para el periodo. Asimismo, se informa que se encuentra pendiente de ejecutar la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,985,977.86).

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido y aprobado el INFORME DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024 de acuerdo con lo presentado.

9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que a efecto de agilizar lo relativo a la Planificación Anual de Compras (PAC) para el año 2024 y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP) se presenta a continuación la propuesta de la décima séptima modificación a los procesos de la PAC del año citado, la cual, se encuentra en armonía a la planificación estratégica, así como a las necesidades de cada área de cara a los servicios de salud que se prestan a la población; cabe destacar que la actualización de la PAC ha sido previamente revisada por la Unidad de Compras Públicas (UCP) y asignado el financiamiento a cada necesidad presentada por parte de la Gerencia Financiera Institucional de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.



La LCP en su artículo 17 establece que la PAC es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente, así mismo, en el artículo 22 del RLCP establece que podrá actualizar la PAC siempre que se considere pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra.

En el artículo 4 literal c) de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se establece que corresponde a la DINAC, el ejercicio de la siguiente competencia: *“Emitir lineamientos que deben seguir las instituciones y entidades para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías; aplicando los principios regulados en la Ley de Compras Públicas, así como criterios sostenibles según el caso.”* En tal sentido, la DINAC en el lineamiento Código: LIN-2024-022, denominado *“LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC)”*; en el literal D. ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC), ha indicado que toda actualización a la PAC deberá ser aprobada por la Máxima Autoridad y además deberá estar registrada en COMPRASAL.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 17 de la LCP y al Art. 22 del RLCP; se presenta la décima séptima modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) para los meses de julio a diciembre 2024, la cual ha sido consolidada por la UCP según lo presentado por las Unidades Solicitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la LCP.

Monto de proceso a retirar de la PAC

Gerencia	Unidad Solicitante	Retiro de la PAC	Presupuesto	Contratado	Monto a retirar y/o a disposición	Comentario
Talento Humano	Unidad de Compensaciones	Contratación del servicio de elaboración e impresión de camés institucional para el personal del Fosalud para el año 2024	\$26,043.75	\$18,451.75	\$7,592.00	Diferencia de lo adjudicado

Proceso de compra con cambio de nombre del proceso y plazo estimado, programado en la PAC

Gerencia	Unidad Solicitante	Nombre del proceso declarado SIN EFECTO	Cambio de nombre del proceso a incorporar a la PAC	Método de Contratación programado	Monto estimado de la adquisición	Plazo estimado a contratar
Talento Humano	Unidad de Selección y Contratación de Personal	Contratación del servicio de pruebas psicométricas al personal en procesos de selección y contratación del Fosalud para el año 2024	Adquisición de pruebas psicométricas para el personal en procesos de selección y contratación del Fosalud para el año 2024.	Subasta Electrónica Inversa	\$9,000.00	Septiembre

La modificación comprende al retiro de fondo de diferencia no adjudicada en proceso, cambio en nombre y plazo de procesos de compras programados en la Planificación Anual de Compras 2024.

Total, PAC - modificación XVI	\$9,554,266.72
(-) Disminución, diferencia de lo no adjudicado en proceso	\$7,592.00
Total, PAC - modificación XVII	\$9,546,674.72

Distribución presupuestaria de la planificación por método de contratación, periodo comprendido: del 17 de julio al 31 de diciembre de 2024



Métodos de Contratación	Presupuesto	%
26 - Licitación Competitiva	\$6,192,658.94	64.87%
28 - Comparación de Precios	\$551,070.87	5.77%
7 - Contratación Directa	\$1,143,444.34	11.98%
3 - Consultorías	\$65,000.00	0.68%
14 - Subasta Inversa y Plataforma Privada	\$1,585,830.57	16.61%
3 - Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco	\$8,670.00	0.09%
Total PAC 2024- Modificación XVII	\$9,546,674.72	100.00%

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la décima séptima modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC 2024) de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

10. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE EJECUCIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024.

El director ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que en cumplimiento a lo señalado en la letra i) del artículo 20 de la Ley de Compras Públicas, que expresamente dice: "Informar por escrito y trimestralmente a la autoridad competente de la institución de las contrataciones que se realicen", se presenta informe de la Unidad de Compras Públicas, correspondiente a las contrataciones del segundo trimestre del ejercicio financiero fiscal del año dos mil veinticuatro.

Por lo antes expuesto, se detalla lo que ha sido ejecutado al primer y **segundo trimestre** correspondiente al presupuesto programado, con base a la contratación de enero a junio del presente año, periodo en el cual se ha alcanzado el 60.08% de ejecución (contratado) a lo programado en la PAC-2024.

PROGRAMADO PAC AL 30-JUN-2024	TRIMESTRE	PROGRAMADO PARA TRIMESTRE	CONTRATADO POR TRIMESTRE	PORCENTAJE RESPECTO AL TRIMESTRE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN RESPECTO A LA PAC TOTAL
\$10,093,118.52	PRIMER	\$4,938,559.48	\$4,381,750.18	88.72%	43.41%
	SEGUNDO	\$2,063,203.88	\$1,682,322.98	81.54%	16.67%
	TOTAL	\$7,001,763.36	\$6,064,073.16	86.61%	60.08%

El monto de las contrataciones de la PAC inicial y de lo incorporado a través de las modificaciones al 30 de junio de 2024, se detalla a continuación:

PAC	MONTO PROGRAMADO	CONTRATADO
INICIAL	\$9,480,194.78	\$5,987,814.61
INCORPORADO (modificaciones)	\$612,923.74	\$76,258.55
TOTAL	\$10,093,118.52	\$6,064,073.16



La ejecución por método de contratación se detalla a continuación:

MÉTODOS DE CONTRATACIÓN AL 30-JUN-2024	CONTRATADO	%
15 - LICITACIÓN COMPETITIVA	\$4,043,551.29	66.68%
19 - COMPARACIÓN DE PRECIOS	\$396,274.07	6.53%
1 - CONTRATACIÓN DIRECTA	\$188,175.40	3.10%
5- SUBASTA INVERSA Y PLATAFORMA PRIVADA	\$1,431,328.00	23.60%
3-CATÁLOGO ELECTRÓNICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO	\$4,744.40	0.08%
TOTAL, EJECUTADO/CONTRATADO	\$6,064,073.16	100.00%

En total se han ejecutado 75 procesos de compras en diferentes modalidades, de los cuales 43 han sido contratados como se ha desglosado en el detalle anterior, obteniendo de estos 32 con resultado desiertos y sin efecto, según el siguiente detalle:

MÉTODOS DE CONTRATACIÓN AL 30-JUN-2024	DESIERTOS/SIN EFECTO	CONTRATADOS
LICITACIÓN COMPETITIVA (LC)	6	15
COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP)	19	19
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)	2	1
SUBASTA INVERSA Y PLATAFORMA PRIVADA (SI/SP)	5	5
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO (CE)	0	3
TOTAL, PROCESOS DE COMPRAS REALIZADOS A JUNIO-2024	32	43
		75

El gráfico de la distribución de lo programado en la PAC 2024 a junio, entre lo contratado y los procesos en ejecución es el siguiente:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO PAC AL 30-06-2024		
MONTO CONTRATADO	\$6,064,073.16	60.08%
MONTO EN PROCESOS EN EJECUCIÓN	\$4,029,045.36	39.92%
PRESUPUESTO PAC	\$10,093,118.52	100.00%



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el informe de avance ejecución al segundo trimestre de la Planificación Anual de Compras 2024.

11. APROBACIÓN DE EMISIÓN DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad a los artículos 18 y 129 de la Ley de Compras Públicas, es necesario emitir contrato y órdenes de Compra para formalizar la selección de contratistas, según el detalle siguiente:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

No.	CÓDIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	DOCUMENTO SOMETIDO A AUTORIZACIÓN	MONTO DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN
1	Catálogo Electrónico: CE-01-2024	Servicio de contratación de publicaciones de convocatorias públicas en periódicos	ORDEN DE COMPRA	\$116.10	EL DIARIO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Catálogo Electrónico: CE-01-2024
2	Licitación Competitiva LC-023-2024	Adquisición de equipos y reactivos de laboratorio clínico para ampliación servicios de laboratorio Fosalud, año 2024	ORDEN DE COMPRA	\$6,300.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	Resolución 081/2024
3	Licitación Competitiva LC-023-2024	Adquisición de equipos y reactivos de laboratorio clínico para ampliación servicios de laboratorio Fosalud, año 2024	ORDEN DE COMPRA	\$163,000.00	FARLAB, S.A. DE C.V.	Resolución 081/2024
4	Licitación Competitiva LC-023-2024	Adquisición de equipos y reactivos de laboratorio clínico para ampliación servicios de laboratorio Fosalud, año 2024	ORDEN DE COMPRA	\$27,450.00	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	Resolución 081/2024
5	Licitación Competitiva LC-023-2024	Adquisición de equipos y reactivos de laboratorio clínico para ampliación servicios de laboratorio Fosalud, año 2024	ORDEN DE COMPRA	\$42,020.00	EQUILAB, S.A. DE C.V.	Resolución 081/2024
6	Licitación Competitiva LC-024-2024	Adquisición de material, instrumental y equipo odontológico para unidades de primer nivel de atención y unidades móviles año 2024	ORDEN DE COMPRA	\$76,600.00	CAD MEYER, S.A. DE C.V.	Resolución 082/2024
7	Licitación Competitiva LC-026-2024	Adquisición de uniformes para personal del fosalud año 2024	ORDEN DE COMPRA	\$7,217.00	PUBLIMAX - PROMO, S.A. DE C.V.	Resolución 077/2024
8	Licitación Competitiva LC-026-2024	Adquisición de uniformes para personal del fosalud año 2024	ORDEN DE COMPRA	\$176,972.00	A.T.C INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.	Resolución 077/2024
9	Licitación Competitiva LC-026-2024	Adquisición de uniformes para personal del fosalud año 2024	ORDEN DE COMPRA	\$112,168.00	UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.	Resolución 077/2024
10	Licitación Competitiva LC-026-2024	Adquisición de uniformes para personal del fosalud año 2024	ORDEN DE COMPRA	\$57,914.10	TEXVASA, S.A. DE C.V.	Resolución 077/2024
11	Licitación Competitiva LC-027-2024	Compra de mobiliario para dependencias Fosalud, nuevas aperturas y ampliaciones de horario 2024	ORDEN DE COMPRA	\$23,850.00	JESÚS ABRAHAM LÓPEZ TORRES	Resolución 078/2024
12	Licitación Competitiva LC-027-2024	Compra de mobiliario para dependencias Fosalud, nuevas aperturas y ampliaciones de horario 2024	ORDEN DE COMPRA	\$2,816.000	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	Resolución 078/2024
13	Licitación Competitiva LC-027-2024	Compra de mobiliario para dependencias Fosalud, nuevas aperturas y ampliaciones de horario 2024	ORDEN DE COMPRA	\$7,428.24	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	Resolución 078/2024
14	Contratación Directa CD-007-2024	Servicio de Transporte Privado para Personal del Fosalud para el Año 2024	Contrato	\$50,000.00	TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V.	Resolución 083/2024

Los resultados de los procesos de compra antes detallados se encuentran en firme, por lo que es procedente la emisión de la Orden de Compra o Contrato.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la emisión del contrato y de órdenes de compra antes detallados.

12. ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA LC-025-2024 Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en el proceso de **Licitación Competitiva No. LC-025-2024**, denominado **"COMPRA E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD AÑO 2024"**, la sociedad CENTRO DE SERVICIO DOÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DOÑO, S.A. DE C.V., en fecha quince de julio del año dos mil veinticuatro, a través de su Apoderada Especial, señora Liliana Carolina Valladares de Méndez, presentó escrito de Recurso de Revisión, contra el acto administrativo contenido en la Resolución 076/2024, emitida a las siete horas con cincuenta minutos del día nueve de julio del año dos mil veinticuatro, por medio de la cual se adjudicó de forma parcial el proceso de Licitación Competitiva antes mencionado por un monto total de **CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$106,180.00)**, monto que incluye IVA, a las siguientes personas jurídicas: oferente CONTINENTAL AUTO PARTS, S.A. DE C.V.: ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 15 por un monto de **SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$69,020.00)** IVA incluido; oferente CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.: ítems 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$37,160.00)** IVA incluido; y además se resolvió declarar **DESIERTO** los ítems 11 y 14, debido a que los oferentes no cumplieron con las especificaciones técnicas detalladas en el Documento de Solicitud de Ofertas.

Que dicho acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Compras Públicas- en adelante LCP-, fue notificado a todos los oferentes el día once de julio del año dos mil veinticuatro, quedando habilitado el plazo de interposición de recurso de revisión de dos días hábiles a partir del día hábil siguiente al de la notificación, según lo establecido en el artículo 119 LCP, plazo que venció el día quince de julio del presente año.

Que se ha verificado que en dicho escrito el recurrente expone las razones de hecho y de derecho que motivan el recurso específicamente en la evaluación de los ítems 3, 4, 6 y 14. Dicho escrito ha sido presentado en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 119 LCP y 70 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP), por lo que resulta procedente admitirlo y darle el trámite que legalmente corresponde.

Que, además, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del RLC, es necesario nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel para que analice los extremos del recurso objeto de esta resolución y emita la recomendación sobre el resultado del mismo, que podrá ser tomada en consideración por la autoridad competente al momento de emitir la decisión, por lo que se propone a nombrar para tal efecto a los empleados siguientes:

Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales; Raúl Alexander García Castellón, coordinador de transporte; Edgardo Alfredo Pineda Castro, jefe de Unidad de Presupuesto; Rudy Neftali Colocho, colaborador jurídico; Ena Tamara Pacheco Fernández, coordinadora de la Unidad de Compras.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza emitir la admisión del recurso de revisión interpuesto en el proceso de Licitación Competitiva No. LC-025-2024, denominado "COMPRA E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD AÑO 2024", así como el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel.



13. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGULACION SANITARIA

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes la necesidad de suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGULACION SANITARIA a partir de las consideraciones siguientes:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 891, de fecha 14 de diciembre del año 2023, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 441, del 04 de diciembre del corriente año, se aprobó la Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, en adelante "LSRS"; por medio de la cual se crea la Superintendencia de Regulación Sanitaria en adelante "SRS", autoridad competente de regular productos farmacéuticos, medicamentos, suplementos nutricionales, dispositivos y equipos médicos, otras tecnologías sanitarias, cosméticos, higiénicos, productos químicos, alimentos, alimentos para regímenes especiales, bebidas en general, tanto de uso humano como de uso veterinario, alcohol, tabaco, dispositivos de liberación de nicotina o similares sin nicotina e insumos para uso agropecuario.
- II. Que el artículo 37 de la LSRS, establece que cuando en los decretos, leyes y reglamentos se mencione o haga referencia a atribuciones concedidas a la Dirección Nacional de Medicamentos, Consejo Superior de Salud Pública, Ministerio de Salud y Ministerio de Agricultura y Ganadería, o cualquiera de sus dependencias en lo referente al objeto, finalidad y regulación de esa ley se entenderá que, a partir de su vigencia, le serán dadas a la SRS.
- III. Que a fin de darle cumplimiento a la Ley de la SRS, es necesario realizar acciones previas encaminadas a la eficiente integración y transición de ciertas competencias que desempeña actualmente el Ministerio de Salud en adelante "MINSAL" a través del Fondo Solidario para la Salud en adelante "FOSALUD" y que pasarán a formar parte de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, por lo cual resulta necesario coordinar esfuerzos para asegurar la continuidad y estabilidad de los servicios que prestará la institución.
- IV. Que la SRS de conformidad al inciso segundo del artículo 39 de la LSRS, sucederá a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a la DNM.
- V. Que la suscripción de este Convenio de colaboración se enmarca en las atribuciones que al Consejo Directivo del FOSALUD le confiere la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, de acuerdo con lo establecido en artículo 9 literal g) y a la DNM/SRS los artículos 33 y 37 de la Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria.

El referido convenio tendrá como objeto establecer las obligaciones, términos, condiciones y especificaciones de cooperación entre el FOSALUD y la DNM para garantizar el desarrollo de funciones relacionadas al alcohol, tabaco y dispositivos de liberación de nicotina o similares sin nicotina, que serán competencia de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, y por tanto garantizar el cumplimiento de la ley y normativa aplicable y convenios suscritos.

COMPROMISO DE LAS PARTES

Las instituciones se comprometen a cooperar entre sí, antes y después de la entrada en vigencia de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, para lo cual, asumirán las siguientes responsabilidades:



Por parte del FOSALUD:

Antes de la entrada en vigencia de LSRS:

- a) Informar respecto a la organización del recurso humano destacado en las Unidades de Alcohol y Tabaco, así como sus datos personales, competencias y grados académicos;
- b) Informar en relación a los recursos utilizados por el personal destacado en las unidades antes indicadas, para el desempeño de sus labores, los cuales se puedan medir y cuantificar.
- c) Realizar un inventario respecto a toda las normas técnicas, procedimientos, instructivos, manuales, lineamientos, guías, formularios o cualquier otra documentación, que sirva o haya servido para el diligenciamiento de los trámites, servicios y funciones relacionados con el objeto de este convenio; así como de los sistemas informáticos, bases de datos, códigos fuentes, y otros activos tecnológicos y de información necesarios, para la ejecución de las actividades que son objeto de este convenio y remitirlo a la DNM.
- d) Elaborar un listado de los convenios, cartas o memorándums de entendimiento o similares, con el correspondiente respaldo documental, por los cuales dicha Institución haya adquirido, beneficios, prerrogativas, compromisos u obligaciones relacionadas a los trámites, servicios y funciones. Además, deberá incorporar en el mismo inventario, todas las redes, programas, proyectos, planes, grupos, comités o similares, en los cuales FOSALUD participe en relación a los trámites, servicios y funciones antes indicados.

Después de la entrada en vigencia de la LSRS:

- a) Garantizar que el personal asignado en las Unidades de Alcohol y Tabaco continúe realizando los trámites, servicios e investigaciones de campo relacionados al tabaco y alcohol, y que éstos acaten los lineamientos que se brinden por parte de la DNM o SRS, ya sea por personal designado por ésta última en las referidas unidades o por cualquier otro medio oficial, en cumplimiento de este convenio, leyes, guías y cualquier otra normativa aplicable con independencia de la denominación que adopte;
- b) Informar y coordinar previamente con la SRS las políticas, los lineamientos y la ejecución de actividades, que involucren al personal de las unidades de alcohol y tabaco;
- c) Continuar remunerando el salario, demás prestaciones y obligaciones laborales y patronales al personal de FOSALUD que ya se encuentra contratado para los fines de este Convenio; así como, involucrar a personal de la DNM o SRS en los procedimientos de selección para nuevas contrataciones para los fines antes indicados
- d) Concederá las autorizaciones de misiones oficiales, permisos, licencias, asuetos y vacaciones del mencionado personal. Asimismo, el personal asignado, seguirá actuando bajo los lineamientos disciplinarios de dicha institución, según lo establecen sus normativas.
- e) Velar por el uso adecuado y diligente del equipo informático, mobiliario y demás recursos proporcionados por la DNM o SRS en la ejecución de este Convenio.
- f) Transferir a la SRS los expedientes físicos o digitales, bases de datos, códigos fuentes, sistemas informáticos, y otros activos tecnológicos y de información relacionadas con la regulación del alcohol, tabaco y dispositivos de liberación de nicotina o similares sin nicotina, previo al levantamiento de inventario y de acuerdo con el cronograma que para tales efectos se realice.
- g) Hacer del conocimiento a la SRS respecto a todas las oportunidades de intercambios y pasantías que pudieran ejecutarse en cualquier país del mundo, así como de capacitaciones, con el fin de fortalecer la capacidad técnica y científica, del personal técnico del área de alcohol, tabaco y derivados del tabaco.
- h) Dar cumplimiento a todas las facultades, potestades y actividades otorgadas por las leyes a la SRS aplicables al alcohol, tabaco y dispositivos de liberación de nicotina o similares sin nicotina.



Por parte de la DNM o SRS:

Antes de la entrada en vigencia de LSRS:

- a) Nombrar enlaces para la recepción de informes o inventarios.
- b) En caso de ser posible y necesario, designar personal técnico y administrativo en las Unidades de Alcohol y Tabaco, para apoyar la realización de las actividades y el diligenciamiento de los trámites, servicios y funciones competencia relacionados con el alcohol, tabaco y dispositivos de liberación de nicotina o similares sin nicotina.
- c) Proporcionar, de acuerdo a disponibilidad y en caso de ser necesario, en calidad de préstamo, equipo de oficina e informático al personal del FOSALUD designados en las Unidades de Alcohol y Tabaco, para la realización de las actividades y el diligenciamiento de los trámites, servicios y funciones respecto de dichos productos.

Después de la entrada en vigencia de la LSRS:

- a) Designar, de acuerdo con disponibilidad y en caso de ser necesario, personal técnico y administrativo en las Unidades de Alcohol y Tabaco, para liderar y apoyar la realización de las actividades y el diligenciamiento de los trámites, servicios y funciones relacionadas con el alcohol, tabaco y dispositivos de liberación de nicotina o similares sin nicotina, o emitir lineamientos para ello.
- b) Proporcionar, de acuerdo con disponibilidad y en caso de ser necesario, en calidad de préstamo, equipo de oficina e informático al personal del FOSALUD designados en las Unidades de Alcohol y Tabaco, para la realización de las actividades y el diligenciamiento de los trámites, servicios y funciones respecto de dichos productos.
- c) Proporcionar, previa solicitud del FOSALUD, acceso a los expedientes y a los documentos transferidos por medio de consultas y préstamos, así como la emisión de certificaciones correspondientes. Para tal efecto, la SRS llevará el control pertinente. Este acceso deberá ser garantizado al FOSALUD de forma oportuna para fines de fiscalización, investigación o auditoría.
- d) Realizar las gestiones que sean necesarias para que el personal técnico del área de alcohol, tabaco y derivados del tabaco pueda gozar de las oportunidades de intercambios y pasantías que pudieran ejecutarse en cualquier país del mundo, así como de las capacitaciones, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y científica; lo anterior siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios para ello.
- e) Garantizar que el personal designado a las actividades comprendidas en este convenio, cuenten con las herramientas, recursos y equipo necesario para el diligenciamiento y la realización de actividades relacionadas a los trámites, servicios y funciones que sea objeto de regulación de la SRS.

PLAZO Y VIGENCIA

El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y sus efectos caducarán dentro de TRES AÑOS, sujeto a la disponibilidad de recursos de ambas instituciones para tal fin; ante la eventualidad de una reducción o prórroga del plazo, las partes deberán suscribir la correspondiente modificación, pudiendo incluirse en ella los ajustes pertinentes.

Finalmente, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se faculte al director ejecutivo para su suscripción previa revisión de la Gerencia Legal del FOSALUD.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGULACION SANITARIA y se autoriza al director ejecutivo para su firma de conformidad a lo antes expuesto.



No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro, proyectando su inicio para las ocho horas.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Karina Stirlana Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS

Licda. Elisa Gamero
Delegada de la presidencia-despacho de primera dama

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo